

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00491 00

En atención a la solicitud realizada por la parte demandante y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C. G del P., el Juzgado dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Librense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.
- 3- Ordenar el desglose del título base de la presente ejecución y su devolución a la parte demandada.
- 4.- Ordenar la entrega de los dineros depositados a órdenes de esta sede judicial y para el presente asunto al demandado.
- 5.- En su debida oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 09 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 172b7d433db6fc641f3ded0dc5004465bac355a7f99b777a3df51a0dc0eacd60

Documento generado en 28/08/2020 12:35:28 p.m.